

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enriquez, Ver.

Tomo CXCIV	Xalapa-Enriquez, Ver., viernes 30 de diciembre de 2016	Núm. Ext. 522
------------	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

LEY NÚMERO 7 DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

folio 1759

DECRETO NÚMERO 8 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2017.

folio 1760

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I

CAPÍTULO III De las Erogaciones

Artículo 10. El gasto total del Gobierno del Estado previsto en el presente Decreto, importa la cantidad de \$101,988,714,762.00 (Ciento un mil novecientos ochenta y ocho millones setecientos catorce mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), y corresponde al total de recursos aprobados en la Ley de Ingresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017; dicha cantidad se distribuye conforme a lo que establece este capítulo.

Artículo 11. El importe para el Poder Legislativo, asciende a la cantidad de \$676,900,000.00 (Seiscientos setenta y seis millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	381,934,000.00
Materiales y Suministros	14,500,000.00
Servicios Generales	75,020,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	185,076,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,370,000.00
Total	676,900,000.00

La Comisión Permanente de Administración y Presupuesto del H. Congreso Estatal aprobará la distribución por concepto de gasto antes mencionado, en los términos señalados en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Artículo 12. El importe para el Poder Judicial, asciende a la cantidad de \$1,479,547,177.00 (Un mil cuatrocientos setenta y nueve millones quinientos cuarenta y siete mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.), distribuidos en Tribunal Superior de Justicia \$356,300,000.00 (Trescientos cincuenta y seis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), Tribunal de lo Contencioso Administrativo \$80,750,000.00 (Ochenta millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), Tribunal de Conciliación y Arbitraje \$64,700,000.00 (Sesenta y cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), Consejo de la Judicatura \$940,597,177.00 (Novecientos cuarenta millones quinientos noventa y siete mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.) y Centro Estatal de Justicia Alternativa \$37,200,000.00 (Treinta y siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto: